Mombiente.

CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SGI)		
	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO, CONVENIO O MÍNIMA CUANTÍA		
	CÓDIGO: F-PGC-75	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 1 DE 12

Código Dependencia-

ACTA DE TERMINACIÓN CONVENIO 040-COV2409-43

CORANTIOQUIA - Subdirección de Participación y Cultura ambiental Medellín
ACTAS
null
Fecha: 28-jul-2025 03:28 PM Pág: 12
Anexos: N/A
Archivar en: 040-COV2409-43/MUNICIPIO DE LA ESTRELLA/140-CD2409-212*PET
Radicado por: Natalia Katherine Zapata Lopez

140-ACT2507-4254
Favor citar este número al responder

Fecha de reunión	Hora de reunión	Lugar de reunión
2025-06-27	8:30 am	CORANTIOQUIA

Asistentes

Nombres y Apellidos	Dependencia	Firma
Daniel Alberto Rodriguez Santos	Subdirección de Participación y Cultura Ambiental	
CARLOS MARIO GUTIERREZ ARRUBLA	Alcalde	
Fabio Madrid	Alcaldía de la Estrella Medio ambiente	Fabio A. M.
Susana	Abogada de la estrella	

Clase	Conveniente	Objeto
Convenio Interadministrativo	Alcaldía de la Estrella	"Aunar esfuerzos con el municipio de la Estrella para ejecución de las metas planteadas en el "Plan de Acción 2024-2027 "Conectados

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

		por la vida"".

Orden del día

1- Informe final de ejecución
2- Compromisos

Desarrollo:

El 09 de septiembre de 2024, entre CORANTIOQUIA y el MUNICIPIO DE LA ESTRELLA se suscribió el convenio 040-COV2409-43 con el objeto "Aunar esfuerzos con el municipio de La Estrella para la ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Conectados por la vida", para la vigencia 2024." con un plazo inicial de cuatro (4) meses y un valor de $ 59.291.425 CORANTIOQUIA, de los cuales; $ 51.638.420 fue aporte en dinero y $ 2.088.005 en especie y por parte del MUNICIPIO DE LA ESTRELLA $ 5.565.000 los cuales fueron en especie.

El convenio tuvo tres (3) modificaciones como se referencia a continuación:

38224 SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE OTROSÍ N° 1 AL CONVENIO 040-COV2409-43 - 10 dic. 2024 - Documentos sin radicado (Convenio) INCLUYE: ESTUDIOS PREVIOS - SOLICITUD OTROSÍ, PLAN DE EJECUCIÓN FÍSICA Y DE INVERSIONES Y APROBACIÓN COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE DIRECCIÓN **MINUTA OTROSÍ N° 1 DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO 040-COV2409-43** - 13 dic. 2024 - Documentos sin radicado (Convenio) RELACIONADA A 38224 SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE OTROSÍ N° 1 AL CONVENIO 040-COV2409-43.

8494 SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE OTROSÍ N° 2 CONVENIO 040-COV2409-43 - 10 mar. 2025 - Documentos sin radicado (Convenio) INCLUYE: SOLICITUD OTROSÍ - ESTUDIOS PREVIOS Y COMPONENTE FINANCIERO EP - PLAN DE EJECUCIÓN FÍSICA Y DE INVERSIONES y MINUTA OTROSÍ N° 2 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO 040-COV2409-43 - 18 mar. 2025 - Documentos sin radicado (Convenio)RELACIONADA A 38494 SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE OTROSÍ N° 2 CONVENIO 040-COV2409-43.

38599 SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE OTROSÍ N° 3 AL CONVENIO 040-COV2409-43 - 15 may. 2025 - Documentos sin radicado (Convenio) INCLUYE: SOLICITUD OTROSÍ - ESTUDIOS PREVIOS, COMPONENTE

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

FINANCIERO, BPC- CONSTANCIA BANCO DE PROYECTOS, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 152687 Y APROBACIÓN COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE DIRECCIÓN y **MINUTA OTROSÍ N° 3 DE MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONVENIO 040-COV2409-43** - 19 may. 2025 - Documentos sin radicado (Convenio) MINUTA OTROSÍ N° 3 DE MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONVENIO 040-COV2409-43, RELACIONADA A 38599 SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE OTROSÍ N° 3 AL CONVENIO 040-COV2409-43: este otro sí se adiciono como lo indica en TÉRMINOS DEL OTROSÍ: PRIMERO ADICIÓN: Se solicita Adicionar al convenio 040-COV2409-43 la suma de NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L $9´094.920. por lo tanto la cláusula cuarta queda de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del convenio es la suma de Los aportes de La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CINCO MCTE ($ 68.386.345), incluido el 14% correspondiente al estatuto tributario del municipio, distribuidos de la siguiente manera: Los aportes de CORANTIOQUIA serán de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA y CINCO MCTE ($ 62.821.345) distribuidos en: En dinero la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 60.733.340) el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CE 152234 Del 14 de agosto de 2024 y CE 152687del 28 de abril de 2025 . Asociados a los siguientes rubros presupuestales. En especie la Corporación aportara la suma de: DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS MCTE ($ 2.088.005) asociados al alcance 1 y 2 como señala en el componente financiero del convenio. El municipio de La Estrella aportará a suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 5.665.000) de acuerdo con la comunicación con el radicado 040-COE2408-29945.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

En la fecha, se reunieron CARLOS MARIO GUTIERREZ ARRUBLA identificado con cédula de ciudadanía N.° 70.878.966 como conveniante y Daniel Alberto Rodríguez Santos identificado con cédula de ciudadanía N.° 15647367 , en su calidad de supervisor del Convenio N.° 040-COV2409-43 de 2024 PARÁGRAFO. El presente objeto Cuenta con la aprobación tanto del Comité Directivo de Contratación No. 65 Sesión 1 Virtual extraordinario del 16 de agosto de 2024 como por el Comité de Dirección de la misma fecha, con el fin de suscribir la presente acta de terminación del contrato, previas las siguientes consideraciones: a) El Convenio Interadministrativo N 040-COV2409-43, se ejecutó en los términos pactados y de común acuerdo por concepto de las obligaciones recíprocas. b) Se deja constancia que se verificó por parte de la SUPERVISIÓN la aprobación de las garantías exigidas con radicado:

180-COE2409-34584*ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - 26 sept. 2024 - Comunicaciones Oficiales Externas (Contratación) ANEXO: 1 DE PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO N° 530 47 994000041069 Y POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL N° 530 74 994000016780 CONVENIO 040-COV2409-43 y **ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA CONVENIO 040-COV2409-43** - 26 sept. 2024 - Documentos sin radicado (Convenio) RELACIONADA A ANEXO: 1 DE PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO N° 530 47 994000041069 Y POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL N° 530 74 994000016780 RADICADO 180-COE2409-34584

180-COE2503-9586*ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - 11 mar. 2025 - Comunicaciones Oficiales Externas (Contratación) ANEXO 3 DE PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO N° 530 47 994000041069 Y ANEXO 2 DE PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL N° 530 74 994000016780, AMBAS CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL 06 DE MARZO DE 2025, CONVENIO 040-COV2409-43 y **ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA CONVENIO 040-COV2409-43** - 11 mar. 2025 - Documentos sin radicado (Convenio) RELACIONADA A ANEXO 3 DE PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO N° 530 47 994000041069 Y ANEXO 2 DE PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL N° 530 74 994000016780, CON RADICADO 180-COE2503-9586.

180-COE2505-17462*ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - 12 may. 2025 - Comunicaciones Oficiales Externas (Contratación)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, CALIDAD DEL SERVICIO CONVENIO 040-COV2409-43/530-74-994000016780-530-47 994000041069 y **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA CONVENIO 040-COV2409-43** - 12 may. 2025 - Documentos sin radicado (Contrato)
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA CONVENIO 040-COV2409-43.

ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA CONVENIO 040-COV2409-43 - 04 jul. 2025 - Documentos sin radicado (Convenio)
ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA CONVENIO 040-COV2409-43, RELACIONADA A ANEXO 7 DE PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO N° 530 47 994000041069 Y ANEXO 5 DE PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 530 74 994000016780, CON RADICADO 180-COE2507-23607.

Realizando un recuento sobre los alcances del presente convenio se tiene que:

Alcance 1. Ejecutar acciones enmarcadas en las áreas protegidas y otras estrategias de conservación de la jurisdicción del municipio.
Alcance 2: Fortalecer las capacidades de los actores de las Juntas Administradoras de Acueductos y Juntas de Acción Comunales para la participación en la gestión ambiental y la planificación del patrimonio hídrico.
Alcance 3. Esquema de Pagos por Servicios Ambientales-PSA

1. Balance ejecución física del convenio

En relación con la ejecución física del convenio la Corporación Académica Ambiental presentó los siguientes informes:

Informe	RADICADO INFORME
Informe 1	**180-COE2412-44590, 180-COE2412-44940**
Informe 2	**180-COE2504-15175, 180-COE2504-15630**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

Informe 3	**180-COE2505-17924, 180-COE2505-18126, 180-COE2505-18858**
Informe 4	**180-COE2502-3979**

Soportados en estos informes de gestión y en otras acciones de acompañamiento la supervisión presentó los siguientes informes de supervisión:

Informe 1: 140-IT2412-13106*MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - 17 dic. 2024 - Informe técnico (De ejecución) MUNICIPIO DE LA ESTRELLA/INFORME DE EJECUCIÓN NRO 1/CONVENIO 040-COV2409-43/DRODRIGUEZ.

Informe 2: 140-IT2504-3670*MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - 30 abr. 2025 - Informe técnico (De ejecución) MUNICIPIO DE LA ESTRELLA/INFORME DE EJECUCIÓN NRO 2/CONVENIO 040-COV2409-43/DRODRIGUEZ.

Informe 3: 140-IT2505-4302*MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - 26 may. 2025 - Informe técnico (De ejecución) MUNICIPIO DE LA ESTRELLA/INFORME DE EJECUCIÓN NRO 3/CONVENIO 040-COV2409-43/DRODRIGUEZ

Por parte de la supervisión se generaron las siguientes constancias de desembolso:

140-CON2412-4411*MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - 20 dic. 2024 - Constancia (Desembolso)
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA/CONSTANCIA DE DESEMBOLSO NRO 1/POR EL VALOR DE 13,477,627/CONVENIO 040-COV2409-43/DRODRIGUEZ.

140-CON2505-1436*MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - 08 may. 2025 - Constancia (Desembolso)
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA/CONSTANCIA DE DESEMBOLSO NRO 2/POR EL VALOR DE 10,585,248/CONVENIO 040-COV2409-43/DRODRIGUEZ

40-CON2506-1720*MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - 09 jun. 2025 - Constancia (Desembolso)
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA/CONSTANCIA DE DESEMBOLSO NRO 3/POR EL VALOR DE 19,464,428/CONVENIO 040-COV2409-43/DRODRIGUEZ

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

En estos informes contienen las evidencias y avances relacionados con los alcances y actividades previstas en el marco del Convenio que se resumen a continuación:

Alcance 1. Ejecutar acciones enmarcadas en las áreas protegidas y otras estrategias de conservación de la jurisdicción del municipio:
Importancia 26.000% Eficacia 22,750%. Falta 3.25 para terminar la actividad.
Alcance 2: Fortalecer las capacidades de los actores de las Juntas Administradoras de Acueductos y Juntas de Acción Comunales para la participación en la gestión ambiental y la planificación del patrimonio hídrico.
Importancia 35.000% Eficacia 22,4% falta 12.6 %para terminar la actividad
Alcance 3. Esquema de Pagos por Servicios Ambientales-PSA.
Importancia 39.000% Eficacia 26,52% Falta 12.48 para terminar la actividad

A la fecha se tiene un porcentaje físico de 71.670 y Financiero 71.670 por un valor de 43.527.340 de 60.733.340

Quedando pendiente del informe final que dará cuenta de las actividades ejecutadas durante el plazo del convenio.

Y las obligaciones del conveniente son:

3.6.1. Dar cumplimiento, cuando aplique, al documento "Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos" y a la Resolución 040-RES2003-1107 "Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de "Consumo responsable y cero plásticos de un solo uso" para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible".

3.6.2. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

3.6.3. Cuando se requiera acompañar o apoyar procesos que incorporen asuntos de participación, educación ambiental y/o diversidad cultural, el contratista deberá garantizar la aplicación de la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio como zona de vida" y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

otros documentos línea, proporcionados por la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.

3.6.4. El conveniante deberá tener en cuenta la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución 040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2024-2027.

3.6.5. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

3.6.6. Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato. Cuando aplique se deberá utilizar el formato Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para conveniantes y contratistas (G-PGC-02).

3.6.7. Entregar con cada informe de avance, final y de sistematización, los originales de las listas de asistencia con enfoque diferencial corporativo

3.6.8. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto de este. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este convenio.

3.6.9. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente convenio deba contactar.

3.6.10. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

3.6.11. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

3.6.12. Todo el personal por contratar para la ejecución del convenio, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

en la tabla de honorarios corporativa para 2024. Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha..

3.6.13. Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente Convenio

3.6.14. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor

3.6.15. Disponer de la imagen institucional de Corantioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. Así mismo, El plan de medios y comunicacional tendrá un especial énfasis y contenido para difusión digital a través de redes sociales, páginas web y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas.

3.6.16. Cuando el componente de Educación y Comunicaciones requiera desarrollar una estrategia del plan de medios, se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen Corporativo de Corantioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional, para la emisión de programas radiales y/o la elaboración de piezas comunicacionales.

3.6.17. En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, estas deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el Manual de carnetización e identificación, uso y control del carné y prendas corporativas de los servidores públicos, contratistas y conveniantes de Corantioquia.

3.6.18. El suministro y entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación deberán adquirirse localmente, a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos, según el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020, la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en los artículos que apliquen.

3.6.19. Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

3.6.20. Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.6.21. El conveniante presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 0165 del 01 de noviembre de 2023 y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.

3.6.22. El conveniante deberá entregar en la liquidación del contrato, un archivo en formato Shape, donde georreferencie la ejecución de las actividades: acción y valor.

3.6.23. Realizar os procesos de contratación para la ejecución de las actividades del convenio, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente que regule la materia. En caso de cambio de obra por mayor o menor cantidad, u obras extra o adicional, se considerará lo siguiente: Cambio de obra: modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin incluir adición presupuestal. El cambio de obra puede implicar la destinación de menores o mayores cantidades de obra, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el convenio. En caso de presentarse durante la ejecución del convenio, en principio, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación, esto con el fin de llevar un control presupuestal de los recursos aportados en dinero por Corantioquia. La mayor cantidad de obra consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

Esta sólo implicará la suscripción de un Otrosí al convenio, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada por la Corporación para la ejecución del contrato de obra. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación. Las obras adicionales o complementarias Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra nuevos. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. Obra extra o nueva: Entendiéndose por obra extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones al contrato que de esta se deriven. Nota: en caso de presentarse durante la ejecución del convenio obras adicionales o extras derivadas de la ejecución del contrato de obra, éstas serán asumidas en su totalidad con cargo al presupuesto del municipio. Eventualmente, se podrán autorizar obras adicionales o extras con cargo al presupuesto disponible dispuesto por la Corporación para la ejecución del convenio, las cuales, en todo caso, deberán ser informadas y justificadas al supervisor o interventor, presentando todos los documentos requeridos para tal fin.

3.6.24. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

3.6.25. Aperturar una cuenta de ahorros en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos derivados de la presente contratación. Una vez finalizada la ejecución del convenio, el municipio deberá solicitar la cancelación de la cuenta y remitir certificación de cierre de cuenta a la Corporación. (Aplica para convenios).

3.6.26. El conveniante deberá reintegrar a la Corporación al finalizar el convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta bancaria,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

una vez descontados los respectivos gastos financieros, los cuales deberán ser soportados con los extractos bancarios expedidos por la respectiva entidad. (Aplica para convenios).

3.6.27. Reintegrar los recursos no ejecutados de acuerdo con las actividades no realizadas por fuente de cofinanciación.

3.6.28. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente. Esta información deberá estar a disposición de la Corporación, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos.

3.6.29. Liquidar el convenio/contrato de manera conjunta con la Corporación.

3.6.30. Entregar en el tiempo estipulado los 10 kits al núcleo de las diez (10) familias campesinas, según las especificaciones técnicas.

Compromisos: (presentar informe final con los entregables y sus respectivos radicados)

Desde la supervisión se debe generar el Informe técnico final para proceder con la liquidación.

El municipio ejecutó eficientemente las obligaciones del convenio no obstante no cobrará los gastos de administración del componente financiero.

Nota: luego de que se genere acta de liquidación, el conveniante se compromete a la revisión y firma y en la plataforma secopII el conveniante se compromete a dar visto bueno para terminación y cierre.

Siendo las 10:00 am se da por terminada la reunión.

DANIEL ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS
Supervisor Convenio 040-COV2409-42

Municipio de la Estrella
- Conveniante

Elaboró: Daniel Alberto Rodriguez Santos

Revisó: Daniel Castrillón Arroyave
Fecha de elaboración: 2025-06-25

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.